

G.C- 933
Ipiales 28 de Diciembre de 2015

Señor:
MAURICIO ROSAS GAVILANES
Representante legal
SEGURIDAD DEL SUR LTDA.
Calle 21 No 29-100 B/ Las Cuadras

Ref.- Respuesta a observación del 24 de diciembre-Invitación Pública N°005 de 2015.

En atención al oficio GE-001604, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primera instancia queremos recalcar que el informe de evaluación efectuado dentro del proceso contractual de la referencia, se realizó dentro de los parámetros establecidos por el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 4 del Estatuto Interno de Contratación, es decir con la plena observancia a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad etc.

Bajo la anterior premisa, me permito comunicarle que a la luz del decreto 4950 de 2007 y el estatuto interno de la contratación, el informe de evaluación es una respuesta a los criterios de evaluación financiera, jurídica, económica y técnica los cuales surgieron dentro de un marco de imparcialidad y objetividad con el pleno apego a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la precitada invitación pública.

Por otro lado el valor agregado es un criterio el cual está plasmado en la invitación pública en el numeral 16.3, como un presupuesto calificativo adicional a quien a bien lo haya tenido en cuenta al momento de presentar la propuesta, situación que no puede ser ajena al momento de adjudicar el contrato y por tanto se requiere de su plena observancia al emitir el juicio calificativo, en suma el valor agregado refleja un presupuesto lógico para tener en cuenta como factor potencial de calificación.

Con respecto al tiempo de ejecución es importante tener en cuenta que se verificará de manera exhaustiva su cumplimiento, el cual debe cumplir en últimas con el objeto contractual o hasta el momento en que se agote el presupuesto por los servicios efectivamente contratados, de conformidad con la oferta presentada.

En este orden de ideas, la invitación pública No 005 del 2015 propende por la necesidad del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E el interés en recibir propuesta para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, colaboradores pacientes y visitantes con y sin arma de fuego con medios de apoyo humano y tecnológico

En dicho objeto se previó que en la evaluación técnica se tendría en cuenta valores agregados entendidos por tal todo ofrecimiento del proponente que realice adicional a la oferta

En tal sentido el día 29 de diciembre se decidirá sobre el resultado de adjudicación para lo cual se tendrá en cuenta sus observaciones para su respectivo análisis jurídico y toma de decisiones, por lo tanto le sugiero estar pendiente de dicho resultado.

Atentamente



EDUARDO EFRAÍN NARVAEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE